



# CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

## CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

### Cochabamba - Bolivia

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 051/2022  
LEY DE 20 DE OCTUBRE DE 2022

Segundina Orellana Paniagua  
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

#### EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

DECRETA:

#### LEY MUNICIPAL DE RECTIFICACION DE LA "RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 161/98 DE FECHA 25/11/1998" EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

##### I. VISTOS:

La solicitud de rectificación de la Resolución Municipal N° 161/98, presentado por el Secretario General del Sindicato Agrario 1° de Diciembre, de la Central Isiboro "A", D-8, del Municipio de Villa Tunari, adjuntando 1.- Nota dirigida al Presidente del Concejo Municipal, solicitando rectificación de datos insertos en la Resolución Municipal N° 161/98; 2.- Certificado de Personería Jurídica (original); 3.- Plano Georreferenciado emitido por el INRA.

##### II. CONSIDERANDO:

**Que**, por Resolución Municipal N° 161/98, de fecha 25-11-98 el Concejo Municipal de Villa Tunari, aprobó la solicitud de Registro del "Sindicato 1° de Diciembre", Central Isiboro "A", D-8; empero la entonces Prefectura, ahora Gobernación, por Resolución Prefectural N° 46/99 de fecha 26-01-99 y Registro 03100303 de 01-03-99 emitió Certificado de Personería Jurídica a favor del: "Sindicato Agrario 1° de Diciembre", certificado con el cual tramitaron el saneamiento de sus predios agrícolas, denominación que a la fecha carece de uniformidad con la disposición legales municipal antes citada.

**Que**, el 25 de enero de 2009 el pueblo boliviano a través de referéndum aprobó la nueva Constitución Política del Estado, con lo que dejó en el pasado el Estado colonial, republicano y neoliberal, asumiendo un Estado unitario, social de derecho plurinacional comunitario.

**Que**, en el contexto actual la jurisprudencia constitucional municipal refiere que la Ley Municipal es una norma jurídica que se caracteriza por ser general, obligatoria y coercitiva, son aprobadas por órgano competente y rigen en todo el territorio municipal. Asimismo, refiere que la Resolución Municipal es un instrumento del Concejo Municipal utilizado en determinaciones del pleno para legislar aspectos o situaciones internas de funcionamiento de la municipalidad.

**Que**, desde la vigencia de la nueva Constitución Política del Estado, en Bolivia se tiene una nueva estructura jerárquica del ordenamiento jurídico boliviano vale decir que la Resolución Municipal se aplica para aspectos o situaciones internas de funcionamiento del Municipio, mientras que la Ley Municipal es una norma general, obligatoria y coercitiva, que afecta a terceros y rige en todo el territorio municipal.

**Que**, la Ley Departamental N° 985 de Personerías Jurídicas, emitido por el Gobierno Departamental de Cochabamba, regula el proceso de otorgación, rectificación y otros de personerías jurídicas para las organizaciones sociales que constituyen y desarrollan actividades en el Departamento de Cochabamba. Asimismo, el Decreto Departamental N° 4956, que reglamenta la Ley Departamental N° 985, en su art.18 establece los requisitos para la rectificación de datos insertos en la documentación y certificado de personalidad jurídica de una organización social.

**Que**, la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales reza: La normativa legal municipal dictada y promulgada con anterioridad a la presente Ley, se mantiene vigente siempre y cuando no sea contraria a la Constitución Política del Estado, a la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, y la presente Ley.

**Que**, el artículo 16, numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias es la de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**Que**, el Concejo Municipal de Villa Tunari, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el art. 16 numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, y otras disposiciones en actual vigencia, conforme recomienda el Informe N° 026/2022 de fecha 19 de octubre de 2022, emitido por la Comisión Especial de Autonomías, Otbs y Coordinación con Organizaciones Sociales, aprobado en Sesión Ordinaria de la fecha, dicta la presente Ley Municipal.



# CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

## CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

### Cochabamba - Bolivia

#### LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 051/2022

LEY DE 20 DE OCTUBRE DE 2022

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

SANCIONA:

LEY MUNICIPAL DE RECTIFICACION DE LA  
"RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 161/98 DE FECHA 25/11/1998"

#### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTICULO 1. (OBJETO).**- La presente Ley tiene por objeto aprobar la Rectificación de la Resolución Municipal N° 161/98 de 25 de noviembre de 1998, correspondiente al registro y reconocimiento de personería jurídica del "Sindicato 1° de Diciembre"; por la denominación actual de: "Sindicato Agrario 1° de Diciembre", Central Isiboro "A", D-8, del Municipio de Villa Tunari, Provincia Chapare, del Departamento de Cochabamba, por haber cumplido con todos los requisitos exigidos por ley, y sea bajo las siguientes coordenadas georreferenciadas:

| PUNTO | ESTE       | NORTE       |
|-------|------------|-------------|
| 1     | 206611.156 | 8158289.297 |
| 2     | 207137.792 | 8157939.811 |
| 3     | 207817.175 | 8157234.417 |
| 4     | 208460.991 | 8156506.896 |
| 5     | 208065.955 | 8156177.491 |
| 6     | 207582.247 | 8155893.521 |
| 7     | 207505.905 | 8155789.249 |
| 8     | 207105.452 | 8155535.264 |
| 9     | 207008.671 | 8155483.190 |
| 10    | 206011.842 | 8155436.097 |
| 11    | 204646.958 | 8155375.200 |
| 12    | 205273.967 | 8156464.061 |
| 13    | 205991.064 | 8157311.418 |
| 14    | 206068.679 | 8157482.159 |
| 15    | 206208.389 | 8157627.233 |
| 16    | 206349.347 | 8157874.100 |

**ARTICULO 2. (ANTECEDENTES Y ABROGACIÓN).** - Se mantiene vigente los antecedentes referidos a la antigüedad de constitución y fundación del "Sindicato Agrario 1° de Diciembre", Central Isiboro "A", D-8; en consecuencia, queda abrogada la Resolución Municipal N° 161/98 de 25-11-1998

**ARTICULO 3. (CUMPLIMIENTO).** - Queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal la Alcaldesa Municipal, a través de las Direcciones y Unidades correspondientes.

**ARTÍCULO 4. (REMISIÓN).** - Conforme establece el art. 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal - MAE a través de la instancia correspondiente, remita copia ante el Servicio Estatal de Autonomías (SEA) para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari a los VEINTE días del mes de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIDOS años.

  
Felipe Ramos Flores  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI



  
Luis Avilés López  
SECRETARIO-CONCEJAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Municipio de Villa Tunari a los Veinticuatro días del mes de octubre de 2022 años.

  
Segundina Orellana Paniagua  
ALCALDESA MUNICIPAL  
G.A.M. VILLA TUNARI